No. CONTRATO: 35-6-10011-26

CONTRATISTA: OBRAS POR COLOMBIA 2 – NIT 902056214-2, representado por la señora SANDRA CAMILA COY RAMÍREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.759.608 Expedida en Bogotá D.C.

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

GARANTÍA ÚNICA

Expedida a favor de la Policia Nacional – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, con NIT. 800140986-9

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Valor del contrato: $1.420.130.000,00 (Mil cuatrocientos veinte millones ciento treinta mil pesos moneda legal).

AMPAROS

Amparo	Valor asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	$ 284.026.000,00	20	22/04/2026	16/03/2028
Calidad del servicio	$ 426.039.000,00	30	22/04/2026	16/03/2030
Estabilidad de la obra	$ 426.039.000,00	30	22/04/2026	16/03/2030
No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	$ 71.006.500,00	5	22/04/2026	16/03/2030
Daño a terceros por responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato, y en ningún caso inferior doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza		22/04/2026	13/11/2026

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición.

La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Unidad.

Para efectos de presentar el documento cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

Intendente JUAN CARLOS MILLAN AGUDELO
Analista de Contratos Departamento de Policia Quindio